

no, Argamasilla de Calatrava, Caracuel Torreçilla y Poblete, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Pozoblanco y Villanueva de Córdoba y viceversa.
De y entre Villanueva de Córdoba y Fuencaliente y viceversa.
De y entre Cardeña y Ciudad Real y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos que tendrán capacidad mínima para transportar 40 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,80 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,12 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.320-A.

7601

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Esparraguera y Monistrol (expediente número 10.974).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 20 de febrero de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Generales de Olesa, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Esparraguera y Monistrol, provincia de Barcelona (expediente número 10.974), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Esparraguera y Monistrol, de 13,800 kilómetros, pasará por Collbató y estaciones Aéreo a Montserrat y Ferrocarril de Barcelona a Manresa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Esparraguera y Cruce de Collbató y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos que tendrán capacidad mínima para transportar 30 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,997 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,14955 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.321-A.

7602

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bañaderos y Tinoca (expediente número 11.071).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 17 de febrero de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a don José Luis Pérez Navarro el servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bañaderos y Tinoca por la carretera directa número 810, provincia de Las Palmas, como hijaela del servicio de igual clase V-440 de Puerto de la Luz a Tamaraceite con hijaela a Tinoca (expediente número 11.071) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Bañaderos y Tinoca, de 7,100 kilómetros pasará por El Puertillo, El Guincho y Bajada de

Doña Amalia, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares de camino, antes citados.

Expediciones: Veintinueve de ida y vuelta los días laborables y veintiséis de ida y vuelta los días festivos, en conjunto con el servicio base V-440.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-440.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-440. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.322-A.

7603

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cariño y Chazo (expediente número 11.102).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 20 de febrero de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Salvador Muñiz Santiago, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cariño y Chazo, provincia de La Coruña, como hijaela del servicio de igual clase V-2.896 de Boiro a Cabo Cruz (expediente número 11.102) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Cariño y Chazo, de 2,700 kilómetros, pasará por Castro, Fuente de Mouro y Ladeira, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados.

Expediciones: Tres diarias de ida y vuelta entre Boiro y Chazo, con la correspondiente intensificación del servicio base V-2.896 en el tramo parcial afectado.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.896.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.896. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio base V-2.896.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.323-A.

7604

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mosqueruela y Teruel (expediente número 11.214).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 20 de febrero de 1976 ha resuelto adjudicar definitivamente a la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mosqueruela y Teruel, provincia de Teruel (expediente número 11.214), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Mosqueruela y Teruel, de 107 kilómetros, pasará por empalme Torrequemada, Linares de Mora, Noguerales, Rubielos de Mora, apeadero de Rubielos de Mora, Sarrion, Puebla de Valverde y Puerto Escandón, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De Rubielos de Mora para el tramo Puebla de Valverde-Teruel y viceversa.

De y entre Teruel y estación de Mora y viceversa.

De y entre Mosqueruela y apeadero de Rubielos de Mora y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.